



DECRETO No. 143 DE 2026
(Septiembre 21)

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE DE LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal No. 053 del 1 de abril de 2024, se nombró a la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.961, en el cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. CARMEN DE APICALÁ.

Que la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** tomó posesión del cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. CARMEN DE APICALÁ, mediante Acta de Posesión del primero (1) de abril de 2024.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial, correspondiendo a los alcaldes, en el nivel municipal, adelantar dichos nombramientos.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Que el Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015 dispone " *La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora*"

Que la misma disposición establece que la aceptación de la renuncia deberá producirse por escrito mediante el correspondiente acto administrativo, en el cual deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, la cual no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que mediante escrito presentado ante el Despacho del Alcalde Municipal y radicado ACA-RE-2026-00006144 del 21 de septiembre de 2026, la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.961, presentó renuncia irrevocable al cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. CARMEN DE APICALÁ, manifestando que su decisión obedece a asuntos estrictamente personales que requieren su atención prioritaria.

Que la renuncia presentada reúne las condiciones de ser libre, espontánea, inequívoca y escrita, por lo que resulta procedente su aceptación por parte de la autoridad nominadora.



Que en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** y declarar la vacancia definitiva del cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. CARMEN DE APICALÁ, a partir de la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA. ACEPTAR a partir del día 21 de septiembre de 2026, la renuncia irrevocable presentada por la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.961, al cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. DE CARMEN DE APICALÁ – TOLIMA, para el cual fue nombrada mediante Decreto Municipal No. 053 del 1 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión del primero (1) de abril de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. RETIRO DEL SERVICIO Y VACANCIA DEFINITIVA. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia, la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** se retirará del servicio a partir del 21 de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual quedará vacante definitivamente el cargo de Gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. CARMEN DE APICALÁ.

ARTÍCULO TERCERO. ENTREGA DEL CARGO. La señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** deberá efectuar la entrega formal del cargo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como hacer entrega de los asuntos, documentos, bienes, información y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad con ocasión del ejercicio del cargo.

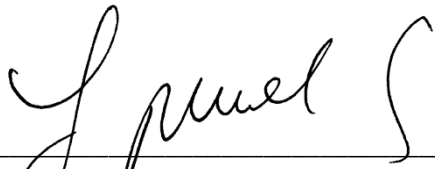
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto a la señora **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO** para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos respecto de la aceptación de la renuncia en los términos establecidos en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio del Carmen de Apicalá, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.



LUIS ÁNGEL GUTIERREZ ORTIZ
Alcalde Municipal